## Notas: Cambios significativos del texto constitucional que se votará

- Art. 5: Recupera la formulación del avance hacia la sociedad comunista presente en la Constitución vigente.
- Art. 8: Explícita que aunque los tratados internacionales se integran al ordenamiento jurídico la Constitución prima sobre ellos.
- Art. 15: Reconoce a las asociaciones fraternales con iguales derechos y deberes que las organizaciones religiosas.
- Art. 21: Reconoce la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos imprescindibles para el desarrollo económico.
- Art. 22: Reconoce un nuevo tipo de propiedad: de instituciones y formas asociativas.
- Art. 23: Reconoce como propiedad socialista de todo el pueblo las playas, los yacimientos minerales y las minas; como está en la Constitución vigente.
- Art. 36: Explícita la posibilidad de la doble ciudadanía.
- Art. 40: Reconoce la dignidad humana como valor supremo que sustenta el ejercicio de los derechos y deberes.
- Art. 42: Añade la edad y el origen territorial como motivos de no discriminación.
- Art. 43: Reconoce los derechos sexuales y reproductivos.
- Art. 55: Limita la propiedad de los medios fundamentales de comunicación solo a la propiedad socialista de todo el pueblo o de las organizaciones sociales, políticas y de masas.
- Art. 71: Se modifica el término vivienda digna por adecuada y se reconoce el derecho a un hábitat seguro y saludable.
- Art 72: Amplía el tema de la salud, explícita que los servicios son gratuitos y de calidad y retoma postulados de la Constitución vigente en cuanto al modo en qué este derecho se hace efectivo.
- Art 73: Explícita que los servicios son gratuitos y de calidad y retoma postulados de la Constitución vigente en cuanto al modo en qué este derecho se hace efectivo. Reconoce la responsabilidad estatal desde la primera infancia hasta el posgrado universitario.
- Art 82: Modifica el concepto de matrimonio, amplía el término familias y reconoce las uniones de hecho.
- Art 84: Reconoce a la maternidad y la paternidad en igualdad de derechos y obligaciones.
- Art 86: Las niñas, niños y adolescentes son considerados plenos sujetos de derechos.
- Art 87: Destaca el reconocimiento de la participación efectiva de la juventud.
- Art 90: Incluye como parte de los deberes ciudadanos la protección a la flora y la fauna. Esta formulación a es la más cercana al tema del bienestar animal que fue parte de los debates.

- Art. 93. Considera la inclusión de métodos alternativos para la resolución de conflictos.
- Art 95: Reconoce la participación de representación letrada desde el inicio del proceso penal, aunque no explícita cual se considera el inicio.
- Art 96: Amplía la forma de presentar el recurso de Habeas Corpus que ahora puede ser de forma personal o por medio de terceros.
- Art 98: Elimina la posibilidad de presentarse ante tribunales si sufre daño o perjuicio causado indebidamente por directivos, funcionarios y empleados del Estado.
- Art 99: Se incorpora el amparo constitucional a un grupo de derechos, pero que serán especificados en la ley posterior.
- Art 101: Se incorpora la transparencia como responsabilidad estatal.
- Art 128: Cambia la forma de elección del Gobernador y Vicegobernador. Ahora el presidente le propone a los delegados municipales que correspondan su elección o revocación.
- Art 129: Esclarece que para el Vicepresidente se aplica la misma limitación de mandato que para el Presidente.
- Art 174: Reduce la función del Gobernador solo a la responsabilidad ejecutivo-administrativa.
- Art 180: Cambia la forma de elección del Vicegobernador: de ser designado por el Consejo de Ministros es elegido por los delegados municipales correspondientes.